RESOLUCION I.M. Nº 46 /2015.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS, DEL SR. PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVÍN, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "ALMUERZO ESCOLAR", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015, ID Nº 288998.----------

José Falcón, 01 de Abril de 2015.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2015 para la **"ALMUERZO ESCOLAR"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 30 de Marzo de 2015, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **PRODUCPAR – PRODUCCIONES PARAGUAYAS, DEL SEÑOR PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVÍN,** con RUC 1431953-5, la ejecución del contrato de **"ALMUERZO ESCOLAR,** C.D. Nº 01/2015, ID Nº 288998, de acuerdo al Formulario de Oferta, por un monto total de **Gs. 140.000.000** – *guaraníes ciento cuarenta millones.*----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Pedro Nolazco Fretes
Secretario General

Ricardo Ramón Centurión
Intendente Municipal